

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

2571 Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ulea.

Don Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.

Resultando que, con fecha 2 de diciembre de 2019, esta alcaldía dictó Resoluciones números 092 y 207, mediante la que se creaba la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, con dirección electrónica sede.ulea.regiondemurcia.es.

Resultando que, dichas Resoluciones fueron publicadas en el BORM 16 de diciembre de 2019, con n.º 289, y que la misma disponía en su punto tercero que: "una vez obtenido el certificado de sede y realizada la implantación, así como las pruebas técnicas de su funcionamiento, esta Alcaldía determinará la fecha en la que estará operativa la nueva Sede Electrónica".

Resultando que este Ayuntamiento ya ha obtenido el certificado de sede aludido, y habiéndose finalizado los trabajos de implantación necesarios para la puesta en marcha de la misma,

Dispongo:

Primero: Que la fecha 15 de junio de 2020 se entenderá como dies ad quo desde el que comenzará a estar operativa la sede electrónica, sede.ulea.regiondemurcia.es, con las especificaciones y requisitos contenidos en su Decreto de creación.

Segundo: Publicar la presente resolución en el BORM, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza, en Ulea a 21 de mayo de 2020.